

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 03 de junio del 2022

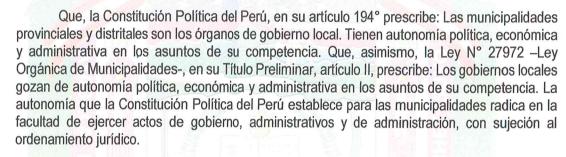
### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

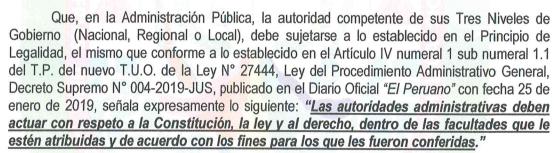
### VISTO:



El Informe Nº 0034-2022-MPA-ATM de fecha 23 de marzo del 2022, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento, inscripción y registro de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la jass del Centro Poblado Rural Alto La Laguna de la Comunidad Campesina de Lucarqui, del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, y;

#### CONSIDERANDO:





Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del T.P. señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 405-2022-MPA-GDUR de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe Nº 0034-MPA-ATM el Área Técnica Municipal, solicita actualización mediante acto resolutivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Alto La Laguna de la Comunidad Campesina de Lucarqui del Distrito y Provincia de Ayabaca.

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización





Dirección: Calle Salaverry Nº 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103 municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

Página 1 de 4



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

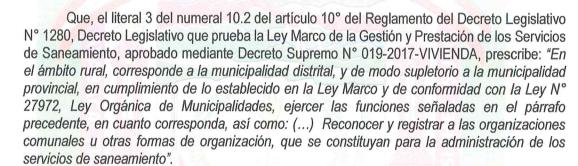
### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2022-MPA-"A"

territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el artículo 113° de la acotada norma, regula el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, el logro de estos fines no es una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada integralmente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de las juntas administradoras de servicios de saneamiento que con sus actividades contribuyen a una adecuada distribución del agua para el mejor aprovechamiento de nuestros recursos en el Distrito y Provincia de Ayabaca.





Que, en ese orden de ideas, las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos y otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

Que, asimismo, el artículo 111° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, establece que la Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo. El registro de las Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Público o, en su defecto, por Juez de Paz de la jurisdicción. Para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo, Copia Simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, Copia simple del Libro padrón de asociados, otros que establezca la normativa sectorial. Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

Página 2 de 4



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2022-MPA-"A"



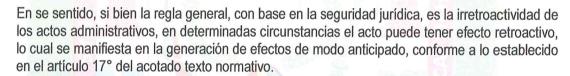
de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio se realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro. La municipalidad envía al Ente Rector dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de expedida o actualizada, copia fedateada de la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, bajo responsabilidad.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° establece expresamente lo siguiente:

### "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."



Que, el Consejo Directivo de la Junta Administradora, ha sido elegido en Asamblea General del día 10 de marzo 2022, la misma que regirá por el periodo del 10 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2024; indicándose que el periodo del Fiscal de la JASS, es del 10 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2025; respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0467-2022-MPA-GAJ, de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es procedente, mediante Resolución de Alcaldía, el Reconocimiento CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL ALTO LA LAGUNA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, por el periodo comprendido desde el 10 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2024; asimismo se proceda al reconocimiento del Fiscal de la Junta antes mencionada por el periodo comprendido desde el 10de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2025.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:





Dirección: Calle Salaverry Nº 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103 municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

Página 3 de 4



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2022-MPA-"A"

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Alto La Laguna de la Comunidad Campesina de Lucarqui, por dos (02) años, del 10/03/2022 hasta el 10/03/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	JUAN RIVERA RODRIGUEZ	X	F EAST	43968607
TESORERO/A	ARACELY BARCENES JIMENEZ		X	47505168
SECRETARIO/A	JUAN TELESFORO PARDO GALVEZ	X	and his	03080137
VOCAL 1	EUFEMIA ABAD SANCHEZ		X	44632361
VOCAL 2	ASCENCION PARDO GALVEZ	X		03084051

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, para el periodo del 10/03/2022 hasta el 10/03/2025 para el:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ARCECIO RIVERA RODRIGUEZ	X		80338052

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	М	
EL/LA OPERADOR	JUNIOR ROMERO GALVEZ	X		47633071

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <a href="https://www.muniayabaca.gob.pe">www.muniayabaca.gob.pe</a>

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Área Técnica Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los interesados del (JASS) del Centro Poblado Rural Alto La Laguna de la Comunidad Campesina de Lucarqui, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AVABACA

Página 4 de 4





## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#### **CONSTANCIA**

La Municipalidad Distrital/Provincial de Ayabaca Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, deja constancia del reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" a su cargo de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Alto La Laguna, constituida para administrar, operar y mantenerlos servicios de agua y saneamiento.

El presente documento autoriza a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Alto La Laguna, a prestar losservicios de saneamiento (servicio de agua potable), considerando lo siguiente:

Ámbito de responsabilidad o centro (s) poblado (s): Alto La Laguna

Nro. total de conexiones de servicio de agua potable: 09

Nro. de asociados inscritos en el libro padrón: 09

Sistema de Arrastre Hidráulico, UBS con pozo séptico.

Distrito: AYABACA

Provincia de: AYABACA

Departamento de: PIURA

El Consejo Directivo de la organización comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" ha sido elegido por el período de dos (02) años desde el 10/03/2022 hasta el 10/03/2024 y el/la Fiscal por el periodo de tres (03) años desde 10/03/2022 hasta el 10/03/2025. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

El Consejo Directivo de la JASS, está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	JUAN RIVERA RODRIGUEZ	X		43968607
TESORERO/A	ARACELY BARCENES JIMENEZ		X	47505168
SECRETARIO/A	JUAN TELESFORO PARDO GALVEZ	X		03080137
VOCAL 1	EUFEMIA ABAD SANCHEZ		X	44632361
VOCAL 2	ASCENCION PARDO GALVEZ	X	1181	03084051
EL/LA OPERADOR	JUNIOR ROMERO GALVEZ	X	7	47633071

El/La Fiscal de la JASS, está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		Н	M	
EL/LA FISCAL	ARCECIO RIVERA RODRIGUEZ	X		80338052

La presente constancia se expide en 03 de junio del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AVABACA

ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

Firma y sello del/a Alcalde/sa

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

HUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Prof. Edwin Martin Vásquez Delgado

CPPP. 0216729
RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MINICIPAL ATP.

Firma y sello del Responsable del ATM